MUNICIPALIDAD DE "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 1929/2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) Nº 01/2022 CON DIFUSIÓN PREVIA "DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECHOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" – ID 413463, A LA FIRMA CONSTRUPAR S.R.L. RUC 80061065-2 REPRESENTADA POR LA SEÑORA GISELA VENIALGO GONZALEZ CON C.I. Nº. 5.159.298 Y EL SEÑOR MARIO JAVIER VENIALGO GONZALEZ CON C.I. Nº. 3.792.835. ----------

San Pedro del Paraná, 10 de mayo de 2022.-

VISTO: El dictamen expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción (CVE) Nº 01/2022 con difusión previa **"DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECHOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" – ID 413463**, y; --

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **CONSTRUPAR S.R.L. RUC 80061065-2** representada por la señora GISELA VENIALGO GONZALEZ con C.I. Nº. 5.159.298 y el señor MARIO JAVIER VENIALGO GONZALEZ con C.I. Nº. 3.792.835, para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción (CVE) Nº.01/2022 con difusión previa **"DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECHOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" – ID 413463**. ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, **CONSTRUPAR S.R.L. RUC 80061065-2**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2022, para el Objeto del Gasto 520 30 003 y 540 30 003 **"DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECHOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" – ID 413463,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1697/20 **"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"**, que en su articulo 3º dice; ***"Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa. Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa. En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario. El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019"***,

Salvador Burgos Mongelos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 1929/2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) Nº 01/2022 CON DIFUSIÓN PREVIA "DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECHOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" – ID 413463, A LA FIRMA CONSTRUPAR S.R.L. RUC 80061065-2 REPRESENTADA POR LA SEÑORA GISELA VENIALGO GONZALEZ CON C.I. Nº. 5.159.298 Y EL SEÑOR MARIO JAVIER VENIALGO GONZALEZ CON C.I. Nº. 3.792.835. ----------

Que, la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c) expresa *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…"*. --

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Pedro del Paraná; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación por Vía de la Excepción (CVE) Nº.01/2022 con difusión previa **"DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECHOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" – ID 413463** a la firma **CONSTRUPAR S.R.L. RUC 80061065-2** representada por la señora GISELA VENIALGO GONZALEZ con C.I. Nº. 5.159.298 y el señor MARIO JAVIER VENIALGO GONZALEZ con C.I. Nº. 3.792.835 por un monto de Gs. **246.180.250.- (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Prof. Salvador Burgos Mongelos
Secretario General

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal